

Información Registral expedida por

MARIA ISABEL BAÑON SERRANO

Registrador de la Propiedad de MADRID 27
Alcalá, 540 - Edif. B - planta 1ª - MADRID
tlfno: 0034 91 1774827

correspondiente a la solicitud formulada por

BEST FLAT MADRID SL.

con DNI/CIF: B87834313



Interés legítimo alegado:

COMPRA INMEUBLE

Identificador de la solicitud: F35UF37N0

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID NUMERO 27 DE MADRID

C/ ALCALA 540 - Tif.: 911774827 Fax.: 917429403

Fecha de Emisión: CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES

Número de la finca: MADRID 27 2/ 19796

IDUFIR: 28108000303599

DESCRIPCION DE LA FINCA

Naturaleza URBANA: Vivienda

Localización: CALLE PALMA 3, Planta: 1, Puerta: DER

NºOrden: 5 Cuota: quince enteros, noventa y una centésimas por ciento

Ref.Catastral:0454512VK4705D0005HY

Conforme al artículo 9 LH esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro en los términos del artículo 10 LH

Superficies: Construida: 114,07

Linderos:

Frente, PISO 1º IZQUIERDA, RELLANO Y CAJA DE ESCALERA, TERRAZA Y PATIO

Derecha, TESTERO DE LA FINCA

Izquierda, CALLE DE LA PALMA

Fondo, MEDIANERIA IZQUIERDA DE LA CASA Y CORREDERA ALTA DE SAN PABLO

Cinco.- Piso primero derecha de la casa en Madrid, calle de Palma numero tres, situado en la planta primera sin contar la baja. Ocupa una superficie aproximada de ciento catorce metros siete decímetros cuadrados. Linda: al frente, piso izquierda de su planta, rellano y caja de escalera y patio al que tiene un hueco y una terraza con cuatro huecos, dos de salida directa; izquierda entrando, calle de la Palma a la que tiene un hueco; derecha, testero de la finca y fondo, medianería izquierda de la casa y calle Corredera Alta de San Pablo por donde tiene otro hueco. Cuota. Quince enteros noventa y una centesimas por ciento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA	-----
MARTINEZ SVELBO, JOSE CHRISTIAN		46.875.097-Q	298	298	4	9

PARTICIPACION: 100,000000% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por COMPRA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a ANTONIO ALVAREZ PÉREZ en MADRID, el día 25/04/08, protocolo/autos número 1.574/2008

CARGAS

-OTROS:

Constando el Régimen de propiedad horizontal en inscripción 4ª de la finca 2787, al folio 41 del tomo 128.

DIVISIÓN HORIZONTAL: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA DE MADRID Nº: 2787. **SECCION:** 1. **INSCRIPCION:** GEN1. **TOMO:** 1. **LIBRO:** 1. **FOLIO:** 0. **FECHA:** 01/01/1900.

Se modifica la hipoteca de la inscripción 11ª de esta finca quedando de la siguiente manera: -
MODIFICACION HIPOTECA:

HIPOTECA A FAVOR DE: EUROCAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO

PARTICIPACION: TOTALIDAD

CAPITAL PRINCIPAL: 250.000 EUROS

INTER.ORDINAR.ANUAL: 12.500 EUROS TIPO: 4,898% MAX: 5% MESES: 12

INTER.DEMORA ANUAL: 90.000 EUROS TIPO: 18% MAX: 18% MESES: 24

COSTAS / GASTOS: 50.000 EUROS

VALOR DE SUBASTA: 430.622,40 EUROS

Con un plazo de amortización de 360 meses con fecha de vencimiento del 30 de abril de 2039

OBSERVACIONES:

Formalizada en escritura otorgada a veinticinco de abril de dos mil ocho ante el notario Don Antonio Alvarez Perez, que motivó la inscripción 11ª de fecha catorce de mayo de dos mil ocho. MODIFICADA mediante escritura otorgada el veintisiete de agosto de dos mil veinte ante el Notario don Domingo-Carlos Paniagua Santamaría, que ha motivado la inscripción 12ª fecha trece de octubre de dos mil veinte, en la cual se acuerda una MORATORIA de 12 MESES, al acogerse a la moratoria legal hipotecaria, adoptado como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, de tal forma que el vencimiento final del préstamo será el 30 de abril de 2039.

AUTORIZANTE: DON DOMINGO PANIAGUA SANTAMARÍA, ARGANDA DEL REY

NºPROTOCOLO: 1.589 **DE FECHA:** 27/08/20 **INSCRIPCION:** 12ª **TOMO:** 668 **LIBRO:** 668 **FOLIO:** 85
FECHA: 13/10/20

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECCION.- Alegada Exención del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda AFECTA la finca de este número por el plazo de CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan del Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos documentados. Madrid a 13 de Octubre de 2020

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 12 TOMO: 668 LIBRO: 668 FOLIO: 85

FECHA: 13/10/2020

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

3. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

I.De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y

<http://www.registradores.org>

Pág. 4

confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registadores.org/registroVirtual/privacidad.do>.

